

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 308 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 3 OCT 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU; de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 618-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite a la Directora General de Administración, los Expedientes para la Contratación de Docentes, por la modalidad de Locación de Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021;

Que, con Oficio N° 1006-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, hace llegar las Certificaciones Presupuestales CCP N° 002874, CCP N° 002875, CCP N° 002876, CCP N° 002877, CCP N° 002878, CCP N° 002925y CCP N° 003112, por el importe total de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 soles), para atender con el pago de docentes de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Oficio 0673-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 04 de octubre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de los docentes, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante el Semestre Académico 2021-II, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total S/ 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 soles), para la atención de gastos correspondientes;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 308 -2021-UNTRM/CU

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 12 de octubre del 2021, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de siete (07) profesionales, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, considerando las Certificaciones Presupuestaria, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN L. DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	ROCIO SOPLA VILCA	C.C.M.N. ACTUALIZADO Nº 03863	CCP N° 002874	1,360.00
02	ALEJANDRO PAATI ANTUNCE	C.C.M.N. ACTUALIZADO Nº 03862	CĆP N° 002875	2,720.00
03	ANA MARINA KUJANCHAM PETSA	C.C.M.N: ACTUALIZADO Nº 03861	CCP N° 002876	3,400.00
04	IRWEN SEGURA COTRINA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03859	CCP N° 002877	3,400.00
05	AQUILES CHENER ALVA CHAPPA	C.C.M.N. ACTUALIZADO Nº 03858	CCP N° 002878	1,360.00
06	GLORIA MARICELA ARISTA SALAZAR	C.C.M.N. ACTUALIZADO Nº 03857	CCP N° 002925	3,400.00
07	ABIEZER CHUINTAM SANCHEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04177	CCP N° 003112	1,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO FODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr

CORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DEAMAZONAS

DRA, CARMEN ROSA HUAMAN MUNOZ

PCHV/R. CRHM/SC